

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 17 de Julio de 1946

Núm. 160

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Comisaría de la Diputación provincial.-Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 173

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Julio en curso.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes corriente que afecta a la tercera y cuarta hojas de cupones y sus semanas 29 y 30 (comprendidas entre las fechas 15-7 al 28-7-1946), de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

#### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro. — Precio de venta, 5,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,60 pesetas. — Cupón número II de semanas 29 y 30.

AZUCAR.—400 gramos. — Precio de venta 4,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,80 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 29 y 30.

ALUBIAS.—1.000 gramos. — Precio de venta, 3,60 pesetas kilo. — Importe de la ración 3,60 pesetas. — Cupón núm. III de la semana 29.

ARROZ.— 500 gramos. — Su precio es el de 2,50 pesetas kilo, pero dicha mercancía ha de ser entregada al personal GRATUITAMENTE y con cargo al fondo de la Caja de Compensación de Economatos Mineros en ésta Delegación. — Cupón número III de la semana 30.

JABON.—200 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,70 pesetas. — Cupón número 50 de Varios

CAFE.—100 gramos. — Precio de venta, 34,00 pesetas (incluido impuestos). — Importe de la ración, 3,40 pesetas. — Cupón número 51 de Varios.

#### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de ven-

ta, 5,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,60 ptas. — Cupón n.º II de las semanas 29 y 30.

AZUCAR—400 gramos. — Precio de venta, 4,50 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,80 pesetas. Cupón número IV de las semanas 29 y 30.

ARROZ.—500 gramos.—Al igual que a los dultos, percibirán este artículo GRATUITAMENTE. — Cupón núm. III de las semanas 29 y 30.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,70 pesetas — Cupón número 50 de Varios.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 2,05 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,10 pesetas. — Cupón número I de las semanas 29 y 30.

El artículo HARINA, únicamente será suministrado al personal que tenga inscrita su Colección de Cupones a estos efectos en sustitución de PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 15 de Julio de 1946.

2334 El Gobernador civil Delegado.  
Carlos Arias Navarro

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

#### CIRCULAR NÚM. 38

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, en el ganado

existente en el término municipal de Vegamián, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Vegamián y Lodaes, del Ayuntamiento de Vegamián.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vegamián, como zona infecta los pueblos citados anteriormente y zona de inmunización todo el término municipal de Vegamián.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Julio de 1946.

2281 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 39

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Reyero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Reyero y Primajas, del Ayuntamiento de Reyero.

Señalándose como zona sospechosa el resto del término municipal de Reyero, como zona infecta los pueblos expresados anteriormente y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Reyero.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Julio de 1946.

2282 El Gobernador civil.

CIRCULAR NUMERO 40

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Cea,

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblos de San Pedro de Valderaduey, del Ayuntamiento de Cea.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cea como zona infecta el pueblo de San Pedro de Valderaduey y zona de inmunización todo el Ayuntamiento Cea.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo

XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Julio de 1946.

2283

El Gobernador civil.

CIRCULAR

Por interesarlo el Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor del Ejército, todas las autoridades y agentes dependientes de la mía, se cuidarán de cumplir y a su vez hacer que se cumplan dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, los preceptos vigentes en materia de movilización militar, y seguidamente, del Reglamento aprobado por Decreto de 7 Abril de 1932 y disposiciones complementarias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Julio de 1946.

2339

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio actual de 1946, aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 13 del corriente, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero del año actual, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Articulos	PRESUPUESTO DE GASTOS	Habilitaciones	Suplementos
	CAPITULO I		
	OBLIGACIONES GENERALES		
6.º	Cargas de justicia.....	»	80,50
	CAPITULO II		
	REPRESENTACION PROVINCIAL		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.	»	50.000,00
	CAPITULO VI		
	PERSONAL Y MATERIAL		
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial. ....	»	3.000,00
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	20.000,00	55.000,00
	CAPITULO VIII		
	BENEFICENCIA		
3.º	Hospitalización de enfermos.....	48.000,00	»
	CAPITULO XVIII		
	IMPREVISTOS		
Único..	Por los servicios no comprendidos en este Presupuesto.....	»	25.000,00
	TOTALES.....	68.000,00	133.080,50

León, 15 de Julio de 1946. —El Vicepresidente, Juan del Río.

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

## ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para ejecución de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina y Arenas de Cabrales.—Trozo tercero —Terminación de obra, entre los perfiles 39 y 624, con precios modificados, mediante destajos sucesivos de 500.000 pesetas, hasta su importe de ejecución por Administración.

Se admiten proposiciones hasta los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por un importe de diez mil (10.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

- 1.º Documentos que justifiquen su personalidad.
  - 2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R.D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su persona-

lidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos otros documentos se requieran por el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario y a las doce horas.

León, 1 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de .... de ...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.—Trozo 3.º—Terminación de obra, entre los perfiles 69 y 624, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución, de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja de .... (en letra) por mil sobre los Precios de Administración que sirven de base a este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)  
2337 Núm. 371—168,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Quintanilla del Valle

El jueves, día 25 de Julio, a las cuatro en punto de la tarde, tendrá lugar en la casa Concejo de Quintanilla del Valle el acto de subasta, al mejor postor, para adjudicar la construcción de dos casas-vivienda para Maestros.

El tipo de subasta será de 48.000 pesetas.

El proyecto, planos y demás condiciones de ejecución pueden consultarse en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

La subasta se verificará mediante pliegos cerrados que podrán presentarse hasta las doce horas del día 24 de Julio.

Quintanilla del Valle, 2 de Julio de 1946.—El Presidente, Basilio Alvarez.

2232 Núm. 372.—31,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda de don Juan Antonio González González, vecino de San Román de la Vega, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra D. Marcelo Díez Calvo, Capataz de Via y Obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles españoles, sobre reclamación de quinientas pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, o veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante. D. Juan Antonio González y González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Román de la Vega, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y de la otra, como demandado, D. Marcelo Díez Calvo, también mayor de edad, casado Capataz de Via y Obras de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, sobre reclamación de quinientas pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Marcelo Díez Calvo, condenándole a que tan luego esta sentencia adquiera el carácter de firme, satisfaga al demandante D. Juan Antonio González González, por la representación que ostenta, la suma de quinientas pesetas, costas, gastos, intereses legales, a contar de la fecha de interposición de la demanda, así como los honorarios del Procurador del demandante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto en Astorga, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Comarcal, Angel García Guerras.—P. S. M.: El Secretario, Timoteo Martín.»

2268 Núm. 367.—90,00 ptas.

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de

D. Pedro Carro García, vecino de San Román de la Vega, contra don Marcelo Díez Calvo, Capataz de Vía y Obras de los Ferrocarriles Españoles, sobre reclamación de ochocientas veintiséis pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, D. Pedro Carro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Román de la Vega, representado por el Procurador de los Tribunales de este Partido, D. Manuel Martínez y Martínez, y de la otra como demandado, don Marcelo Díez Calvo, mayor de edad, casado, Capataz de Vía y Obras de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de ochocientas veintiséis pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Marcelo Díez Calvo, condenándole a que tan luego esta sentencia adquiere el carácter de firme, satisfaga al demandante D. Pedro Carro García; por la representación que ostenta, la suma de ochocientas veintiséis pesetas, costas, gastos e intereses legales a contar de la fecha de interposición de la demanda, y honorarios del Procurador.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto en Astorga, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Comarcal, Angel García Guerras.—P. S. M.: El Secretario, Timoteo Martín.»

2269 Núm. 366.—87,00 ptas.

#### Requisitorias

Martínez Bayón, Claudio, de 24 años, soltero, hijo de Andrés y Justa, natural de León, que dijo habitar en la calle de las Ventas, n.º 1, de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle

lotos de Regueral, n.º 6, el día 30 de Agosto, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el núm. 158 de 1946, sobre hurto y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Claudio Martínez Bayón, expido y firmo la presente en León, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2272

Vázquez Costeira, Manuel, de 22 años, soltero, peón, hijo de José y Adela, natural de Villaviciosa (Oviedo), que dijo habitar en Pontevedra, calle Campodón, n.º 22, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, el día veintiocho de Agosto, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el núm. 245 de 1946, sobre hurto, a cuyo acto de juicio deberá comparecer asistido de sus pruebas para su informe.

Y para que sirva de citación del denunciado Manuel Vázquez Costeira, expido y firmo la presente en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2273

Martínez González, Carmen, de 22 años de edad, casada, sus labores, hija de Mariano y María, natural de Madrid y según propias manifestaciones de ella, decía hallarse domiciliada en la calle da Modesto de la Fuente, núm. 5, entresuelo, encontrándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, de León, el día 21 de Agosto a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 222 de 1946, por falta de denuncia presentada por la misma contra Rogelio Caoneda Miranda, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Carmen Martín González, expido y firmo la presente en León a 5 de Julio de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 2300

## ANUNCIO OFICIAL

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anuncio de subasta para contratar las obras de construcción de un edificio en Cistierna con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación.

Se convoca a subasta pública para contratar con sujeción al Proyecto y Pliegos de condiciones redactados al efecto, y el de 20 de Abril de 1915, las obras de construcción de un edificio en Cistierna con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 295.727,61 pesetas.

El Proyecto, Pliegos de Condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría general y en la Estafeta de Correos de Cistierna, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las 19 horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Al siguiente día hábil, y a las 12 horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Salón de Juntas, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de Julio de 1946.—El Director general, (ilegible). 2331 Núm. 370.—76,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946